N° MC-PS-012-2026

DIEGO ALEJANDRO CASTAÑEDA GALVIS
C.C. 9.861.101
EXTINTORES DEL RISARALDA Y
DEL EJE CAFETERO
NIT 9.861.101-2
Dirección: Calle 32 N 16-46 enseguida de Cardisel, Local 19 – Dosquebradas
Teléfonos: 3104351073
e-mail: extintoresdelrisaralda@hotmail.com

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía N° CMP-MC-014-2026

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el quince (15) de octubre de 2026, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **CMP-MC-014-2026**, ha sido aceptada por parte del Concejo Municipal de Pereira, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica, y su propuesta económica es la de menor precio y se ajustó al presupuesto oficial del proceso de monto agotable, conforme a la recomendación del Equipo Asesor Evaluador.

En consecuencia, para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con el señor **DIEGO ALEJANDRO CASTAÑEDA GALVIS, identificado con C.C. 9.861.101,** en calidad de propietario del establecimiento de comercio **EXTINTORES DEL RISARALDA Y DEL EJE CAFETERO** con NIT 9.861.101-2, ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y BIOSEGURIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES EN LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, VIGENCIA 2026.**

Que su oferta económica determina los siguientes valores y servicios a prestar así:

- Oferta a precios unitarios. Valor total de la oferta: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL PESOS MCTE ($4.801.000), incluido IVA.

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	UN	2	Delantal quirúrgico desechable
2	UN	1	Tijera tipo trauma
3	CAJA	5	Tapabocas mascarilla 3 capas con elástico. Caja por 50 unidades
4	CAJA	5	Guantes de examen talla M. Caja por 100 unidades
5	CAJA	5	Guantes de nitrilo talla M. Caja por 100 unidades
6	UN	5	Micropore 2" x 5 yardas, color piel
7	UN	10	Alcohol antiséptico por 120 ml
8	CAJA	5	Curas (apósitos adhesivos). Caja por 100 unidades
9	UN	10	Yodopovidona espuma por 120 ml
10	CAJA	1	Parche ocular. Caja por 20 unidades
11	UN	5	Venda elástica de 2"
12	UN	4	Venda elástica de 4"
13	UN	5	Venda elástica de 6"
14	UN	5	Venda de gasa de 4"
15	UN	4	Bisturí
16	UN	4	Bolsa de solución salina
17	UN	1	Botiquín tipo gabinete metálico de pared con dotación, medidas 32 x 27 x 12 cm
18	UN	4	Cinta antideslizante fotoluminiscente
19	UN	1	Base tipo matero para extintor de 20 lbs
20	UN	1	Base tipo matero para extintor de 10 lbs
21	UN	17	Recarga de extintor tipo agua de 2.5 galones
22	UN	36	Recarga de extintor multipropósito ABC de 10 lbs
23	UN	33	Recarga de extintor multipropósito ABC de 20 lbs
24	UN	12	Recarga de extintor multipropósito ABC de 30 lbs
25	UN	14	Recarga de extintor BC de 20 lbs
26	UN	27	Mantenimiento de extintor CO2 de 5 lbs
27	UN	14	Mantenimiento de extintor CO2 de 10 lbs
28	UN	1	Mantenimiento de extintor CO2 de 20 lbs
29	UN	2	Mantenimiento de extintor CO2 de 50 lbs
30	UN	2	Extintor nuevo tipo CO2 de 5 lbs (compra)

ALCANCE DEL CONTRATO:

El contratista deberá suministrar al Concejo Municipal de Pereira los elementos de botiquín, protección personal y bioseguridad relacionados en los ítems 1 a 20, prestar el servicio de recarga de extintores (ítems 21 a 25) y de mantenimiento de extintores tipo CO2 (ítems 26 a 29), y suministrar dos (2) extintores nuevos tipo CO2 de 5 lbs (ítem 30), en las cantidades y con las características señaladas en la tabla anterior. Los elementos de botiquín deberán ser nuevos, contar con registro sanitario INVIMA cuando aplique y tener fecha de vencimiento no inferior a doce (12) meses al momento de la entrega. Los servicios de recarga y mantenimiento se ejecutarán conforme a la NTC 2885, y los extintores se entregarán pintados, con anillo de verificación y etiqueta o tarjeta de inspección en la que conste la fecha del servicio y la de la próxima recarga.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Entregar los elementos de botiquín, protección personal y bioseguridad en la sede del Concejo Municipal de Pereira, en la fecha y horario que indique el supervisor, nuevos y con las cantidades y características señaladas en el estudio previo.
2. Garantizar que los antisépticos, la solución salina, el material de curación y demás elementos que lo requieran cuenten con registro sanitario INVIMA vigente y fecha de vencimiento no inferior a doce (12) meses contados a partir de su entrega.
3. Retirar los extintores de las instalaciones del Concejo, realizar la recarga y/o el mantenimiento conforme a la NTC 2885 y devolverlos instalados en su ubicación original, asumiendo los costos de transporte.
4. Suministrar en calidad de préstamo, sin costo para la Corporación, extintores de reemplazo mientras los equipos de la Entidad se encuentran en recarga o mantenimiento, de manera que las instalaciones no queden desprotegidas.
5. Entregar los extintores pintados y en perfectas condiciones de presentación, con anillo de verificación y etiqueta o tarjeta de inspección en la que conste la fecha del servicio y la fecha de la próxima recarga.
6. Informar por escrito al supervisor los extintores que, por su estado (prueba hidrostática vencida, daños en el cilindro, la válvula o la manguera), no puedan ser recargados o mantenidos de forma segura.
7. Realizar, sin costo adicional, una capacitación sobre uso y manejo de extintores al personal que designe la Corporación.

8. Asumir el costo de reposición de cualquier elemento o servicio que no cumpla con las especificaciones técnicas o presente defectos, dentro del término que señale el supervisor.

9. Cumplir con todas las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la

invitación pública y la naturaleza del contrato, en armonía con las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Suscribir a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración del contrato, el acta de inicio.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto, alcances y demás asuntos pactados
3. Deberá contar y entregar cuando se le solicite las fichas técnicas de los elementos contratados.
4. El contratista deberá sustituir los elementos que no correspondan a las especificaciones señaladas o que tengan algún defecto dentro término que señale el supervisor del contrato.
5. Efectuar de manera oportuna el pago a los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en los términos señalados en la Ley.
6. Atender las observaciones y sugerencias presentadas por el supervisor dentro de la ejecución del contrato.
7. Informar oportunamente al supervisor del Contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
8. Generar y presentar la factura de venta o documento equivalente por el servicio prestado, detallando el insumo entregado, la cantidad y fecha.

OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN

1. Designar un Supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento al contrato.
2. Realizar directamente o por intermedio del supervisor, las recomendaciones que considere pertinentes para la correcta ejecución del contrato.
3. Brindar al contratista la información y demás elementos necesarios para el buen desarrollo del contrato.
4. Realizar los pagos conforme a lo estipulado en el Contrato.
5. Cumplir con las demás obligaciones del contrato y con las consignadas en el manual de contratación de la Corporación y las disposiciones jurídicas vigentes acordes con la naturaleza del contrato.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **CMP-MC-014-2026**, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	EXTINTORES DEL RISARALDA Y DEL EJE CAFETERO Teléfonos: 3104351073 e-mail: extintoresdelrisaralda@hotmail.com	NIT:	9.861.101-2
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO ALEJANDRO CASTAÑEDA GALVIS	C.C.	9.861.101
DIRECCION:	Dirección: Calle 32 N 16-46 enseguida de Cardisel, Local 19 – Dosquebradas	Tel: 3104 3510 73	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Número: 400 Fecha de Expedición: 06/10/2026 Valor: $10.000.000 Compromiso que respalda: 2120202009 Programa para el sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo		

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL PESOS MCTE ($4.801.000) Monto agotable, Este valor incluye el IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, y los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato. De los cuales, la base gravable es, Los cuáles serán ejecutados conforme al valor de la propuesta y todos los demás impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del objeto contractual.
FORMA DE PAGO	El concejo Municipal pagará al Contratista por transferencia electrónica, mediante una única acta de pago, posterior a la radicación por parte del Contratista de la respectiva factura o cuenta de cobro debidamente legalizada, informe de actividades, constancia de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales y los demás documentos requeridos, sujeto a la constancia de recibo a satisfacción de la totalidad de los entregables por parte del Supervisor, a través de la sección 7 Ejecución - plan de pagos, previa aprobación del pago por el supervisor a través del Secop II que certifica el recibo a satisfacción. Todo pago a que se obliga el concejo de Pereira, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). El municipio de Pereira tiene establecido los siguientes impuestos, los cuales deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar las ofertas económicas (según aplique). Al momento de presentación de la factura el contratista deberá aportar los siguientes documentos: • Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. • Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado. • Informe de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato. • Impuestos: se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

<table>
<tr><td></td><td>ESTAMPILLAS
En este análisis que soporta el valor estimado del contrato, se indican las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, teniendo en cuenta las características técnicas, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades y establecidos en las normas legales vigentes que el proponente deberá tener en cuenta para efectos de estructurar su propuesta económica, las deducciones que aplican para el contrato que se derive del presente proceso, tales como:

<table>
<tr><th>ESTAMPILLA</th><th>PORCENTAJE</th></tr>
<tr><td>Procultura</td><td>1.5</td></tr>
<tr><td>Pro Adulto</td><td>2%</td></tr>
</table>

Al formular la propuesta el proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes de cualquier otra naturaleza que conlleve el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución estimado del contrato será de quince (15) días calendario, contado desde la fecha de suscripción del acta de inicio sin que exceda la vigencia fiscal del año 2026 y en cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Concejo Municipal de Pereira con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Concejo Municipal de Pereira, con NIT. 816.002.478-6, que cubra los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>RIESGOS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 082 de 2015)</td><td>Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista</td><td>20%</td><td>Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Calidad de los elementos y/o bienes a suministrar</td><td>20%</td><td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Las garantías deberán ampliarse en cuantía y vigencia en caso de adiciones, prórrogas o suspensiones del contrato. Para efectos de iniciar su ejecución, el **CONTRATISTA** debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción de la correspondiente acta de inicio.

Además de lo estipulado en la aceptación, el contratista deberá cumplir todo lo estipulado en la invitación pública, la cual hace parte de la presente aceptación.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co. La presente aceptación no genera relación laboral alguna entre el Concejo Municipal de Pereira y el contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Atentamente,

CAROLINA HERRERA TABORDA
Presidenta
Concejo Municipal de Pereira

DIEGO ALEJANDRO CASTAÑEDA GALVIS
C.C. 9.861.101
EXTINTORES DEL RISARALDA Y DEL EJE CAFETERO
NIT 9.861.101-2
Dirección: Calle 32 N 16-46 enseguida de Cardisel, Local 19 – Dosquebradas
Teléfonos: 3104351073
e-mail: extintoresdelrisaralda@hotmail.com

Proyectó: Karen Glenis Montoya Rodríguez– Contratista
Reviso: Santiago Duque- Contratista